



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 286 DE
(27 JUL 2017)

"Por medio del cual se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9º de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario para el presente caso delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designese al Profesional Especializado ROMULO ANGEL ZIPAQUIRA DUARTE, de la Dirección de Evaluación y Calidad del Departamento Administrativo de Planeación, para que asista como delegado del Gobernador a las sesiones de OCAD Municipales, de rendición de cuentas de la Provincia de Márquez, el día 28 de julio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Profesional Especializado ROMULO ANGEL ZIPAQUIRA DUARTE.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

7 DE AGOSTO
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
INDEPENDENCIA DE 1819

Dado en Tunja, 27 JUL 2017

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Secretaria General

04497999 S. Dirección de Gestión del Territorio Pluriano

Clínica